

cion de la multa ni fuerza al farrasco con
mayor eficacia y prontitud, y se tri-
va rar aino a esta Corporacion &
haverlo verificado, para llevar a efecto lo
demas prevenido por la citada Superior ju-
reniendose la orden original a este libro Ca-
pitulo.

Por el Recaudador & P.^a Contribuciones, del año
viente se ha manifestado a este Ayuntamiento.
Suia & contribuyentes morosos del Segundo
morte, para que con arreglo al art. diezfo
el titulo tercero de la N.^a Instruccion de seis de
Julio del año proximo pasado, para que pro-
da contra ellos en la forma que la misma p-
viene: Y enterados sus Señorías, acuerdan ren-
te en estas Salas capitulares el dia primero del
& mes proximo venidero a cuyo fin se dan
desde ahora por citados, para tratar & adoptar
las medidas prevenidas en el titulo cuarto
la citada N.^a Instruccion.

Por el Procurador Indico penonero se dijo
que habiendose encargado verbalmente por
N.^a Ayuntamiento la Cátedra de Latinitad
D.^o Fr. Co. Juan Pío, cuyo ministerio desempe-
na en el Colegio de San Estiquel & Morihuelo
a instancia y con aprobacion del Ex.^o m.
sual obispo, aunque es público continúa be-
neficiando a este Puello en la enseñanza
ha negado a su moriera, trata & se
en ella en atencion a que no tiene rem-
erndimento ni recompensacion alguna.